



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

ANEXO B SERVICIOS/ DESTINO

El Concesionario deberá destinar el Espacio del dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado e identificado en el Anexo A del PUBC, para la explotación de los siguientes usos:

Como uso principal se desarrollará **Alojamiento turístico Hotelero**. Mientras que se podrán desarrollar como usos complementarios, los siguientes:

1. Locales de Representación o Exhibición. 2. Locales de Lectura. 3. Locales Deportivos, a excepción de clubes y polígonos de tiro. 4. Locales de Fiesta. 5. Locales de Diversión. 6. Alimentación en general, restaurant, pizzería, grill. 7. Bar, café, cervecería, lácteos, heladería, etc. 8. Quiosco. 9. Centro de exposiciones, Centro de eventos. 10. Oficinas. 11. Estacionamientos. 12. Local de venta minorista. 13. Patio Gastronómico, Mercado Gastronómico. 14. Espacio de trabajo colaborativo. 15. Garaje comercial / Playa de estacionamiento.

Los rubros anteriormente descriptos deberán ajustarse y realizarse conforme las normas legales y reglamentarias vigentes y aplicables durante el período del correspondiente contrato. Queda prohibido destinar el Espacio objeto de la presente Licitación para la explotación de servicios que no se hayan especificado precedentemente. La propuesta de usos a presentar por parte de los Oferentes -de conformidad con el Artículo 2 del PET- deberá respetar la redacción indicada para cada uno de ellos en el presente Anexo.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo B - PUBC - Costa Salguero Espacio 6.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.